

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ate, 19 de Mayo de 2022

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº -2022-EMAPE/GG

## VISTO:

El Informe N° 353-2022-EMAPE/GCAL de la Gerencia Central de Asesoría Legal, Informe N° 061-2022-EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 169-2022-EMAPE-GPE de la Gerencia de Planeamiento Estratégico de EMAPE S.A.;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A, creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146, de fecha 26.06.1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22.12.1986, siendo su objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 194, de fecha 24.11.1995, se aprobó el Convenio de Recaudación y Administración de proyectos de mantenimiento y Obras en las vías de Peaje dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incluyendo las zonas de derecho de vía, puentes, accesos, pasos a nivel y desnivel, bermas, intercambios viales y demás zonas accesorias y adyacentes relacionadas con las vías a su cargo; estableciéndose en su cláusula séptima la vigencia por tiempo indefinido, el cual fue suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMAPE S.A;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 830 de fecha 10.06.2014, se aprueba la celebración de la adenda al Convenio entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMAPE S.A, a través de la cual se encarga a este último la administración de proyectos de inversión pública, cuya ejecución le sea encargada por la entidad edil;

Que, mediante Decreto Legislativo N' 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, de acuerdo al apartado VIII. Disposiciones Específicas, numeral 6.1. Del Proceso de Formulación y Aprobación del POI Multianual, item d. Aprobación del POI Multianual, establecido en la "Directiva que regula el proceso de Planeamiento Operativo Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobado mediante Resolución de Gerencia N° D0000056-2021-MML-GMM, señala que "El área de planeamiento o el que haga sus veces consolidará la Propuesta de POI Multianual y la remitirá a la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima" con el objetivo de que la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la MML revise la Propuesta de POI Multianual de la Empresa Municipal (EM) y emita la opinión técnica correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 00192-EMAPE-GCPP, de fecha 02.05.2022, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000147-2022-GPE, de



fecha 02.05.2022, por medio del cual se solicita a la Gerencia de Planificación de la MML revisión y opinión técnica a la propuesta de Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de EMAPE S.A.

Que, mediante Oficio N° D00142-2022-MML-GP, de fecha 05.05.2022, la Gerencia de Planificación de la MML traslada el Informe N° D000214-2022-MML-GP-SPC, de fecha 04.05.2021, de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, mediante el cual se da opinión favorable al proyecto de Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. - EMAPE y se solicita correr traslado del presente informe a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto de EMAPE S.A., con el objetivo de que puedan continuar con el proceso interno de aprobación de su POI Multianual 2023-2025.

Que, estando la Gerencia de Planeamiento Estratégico de EMAPE S.A. facultado para conducir y coordinar los procesos de planeamiento de EMAPE S.A. y a fin de establecer las metas físicas y financieras de las actividades operativas para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, alineados a los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2025 Ampliado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, este despacho sustenta la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima (POI Multianual 2023-2025 de EMAPE S.A.)

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas que confiere al Gerente General la facultad de aprobar instrumentos normativos de la Empresa, la Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE-GG, y con el visto de la Gerencia Central de Asesoría Legal.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima (POI Multianual 2023-2025 de EMAPE S.A)", el mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Publiquese.

Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN
Gerente General